

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 274
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 20 de agosto de 2013

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, UNAH; el día martes 20 de agosto de 2013, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias, en calidad de Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior; Máster David Orlando Marin, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**; Coronel de Artillería Edilberto Ortiz Canales, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; MSc. José Lester López, Secretario General y Representante Designado de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; Lic. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN)**; Dr. Carlos Manuel Ulloa, Secretario General y Representante Designado de la Universidad Nacional de Agricultura y, **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Miembros Propietarios: Dra. Norma Martín de Reyes, MSc. Imelda Valladares, Dr. Octavio Sánchez, Dr. Jorge Roberto Maradiaga** y los **Miembros Suplentes**: Ing. Jorge Gallo, Dra. Margarita Oseguera, Lic. Rosa Elia Sabillón y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **ASISTENTES**: Comisionado Javier Leopoldo Flores Milla, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Dr. Jose Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, Lic. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; MSc. Martha Zepeda, directora de Desarrollo curricular de LA Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Coronel de Infantería Manuel Antonio Peraza, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa, UDH; MSc. Iris Erazo, Asesora Curricular de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Cristian Fernando Molina, Director de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Hilda Yaneth Aguilar Betanco, Coordinadora de Área Curricular de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario General y Lic. Sandra Isabel Paz ambos del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN. Por la **Dirección de Educación Superior** asistieron: Abog. Martha Lily Pinel de Espinal, MAE. Cleopatra Isabel Duarte, Dr. Rafael Núñez Lagos, MSc. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Sonia Martínez, Abog. Nely Ochoa, Técnico Marlon E. Torres y Tec. Odalis Martínez. **Con Excusa**: MSc. Oscar Ovidio Redondo Flores, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, Ing. José Monico Oyuela, Representante Suplente de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la UNITEC.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dio inicio a la Sesión del Consejo, verificando la asistencia de trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.)

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, Dra. Mirna Marín, sometió a discusión la agenda para su aprobación, misma que habiéndose ampliamente discutido, se aprobó de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

3. Discusión y aprobación del Acta No. 273 (ordinaria) de sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. Emisión de Acuerdo.
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. Emisión de Acuerdo.
7. Informes y seguimiento de Acuerdos
 - a. Informe sobre invitación del grupo de diálogo ciudadanía Activa (GDCA) para participar como miembros activos del grupo que está integrado en la actualidad por 21 organizaciones de la sociedad civil. Emisión de Acuerdo.
 - b. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de cambio de nombre de la asignatura MET134, en el folio 156 del Plan de Estudios registrado de la Maestría de Educación Tecnológica que quede así: MET 134 cambie de Sistemas de Distribución Eléctrica, solamente en el folio mencionado, a MET 134 Generación y Distribución de Energía Eléctrica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Emisión de Acuerdo.
8. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Registro del Reglamento de Estatuto y Modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN. Emisión de Acuerdo.
9. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Registro de las Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Emisión de Acuerdo.
10. Presentación de las propuestas de Reglamentos de la Ley Fundamental de Educación Superior. Emisión de Acuerdo.
11. Presentación de la solicitud de Adhesión a la solicitud planteada por los 148 Médicos Generales Egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, para que se tenga el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social Obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de Incorporación de Títulos. Emisión de Acuerdo.
12. Presentación del Escrito bajo la suma “Se solicita Certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta en virtud de haber transcurrido el término legal sin que esta entidad haya notificado Resolución” presentada por los Apoderados Legales de los Médicos Generales Egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, (ELAM).”. Emisión de Acuerdo.
13. Presentación del Escrito “Manifestación sobre enmienda de error de designación presentado por el Abog. Marcelo Aguilera, respecto al recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación en tiempo y forma a la resolución emitida mediante Acuerdo 2686-271-2013 y dejado en suspenso en la sesión del Consejo de Educación Superior de fecha 19 de julio de 2013, relacionado con solicitudes de Incorporaciones de Títulos a graduados de la Atlantic International University, AIU; que fueron denegados por el Consejo de Educación Superior. Emisión de Acuerdo

14. Presentación del Escrito bajo la suma “Se solicita reabrir expediente correspondiente a la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR), se señalan los aspectos que se requieren conforme a la Ley y hacer enmiendas pertinentes. Poder.” Emisión de Acuerdo.
15. Presentación del Escrito “Manifestación”, relacionado con la solicitud de cambio de categoría Institucional presentado por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. Emisión de Acuerdo
16. Entrega del Plan de Estudios de la creación y funcionamiento carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras. Emisión de Acuerdo
17. Entrega del Plan de Estudios de la creación y funcionamiento al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Emisión de Acuerdo.
18. Entrega del Plan de Estudios de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad de Tecnológica de Honduras, UTH. Emisión de Acuerdo.
19. Varios
20. Cierre de la Sesión.

Después de una amplia discusión el Pleno dio por aprobada la agenda.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 273 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 273 (ordinaria) de la sesión anterior, la que fue aprobada con la enmienda solicitada por el Ing. Jorge Gallo, Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, quien solicitó se le incluyera en la lista su asistencia de la sesión 273, y con la reconsideración solicitada por el Lic. Lester López, Secretario General y representante designado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien solicitó se le ampliara el plazo que se le había otorgado en la sesión anterior donde había pedido reconsideración al Acuerdo 2697-272-2013 para completar la prueba sobre las unidades valorativas para la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de UNITEC.

Después de discutida y enmendada el Acta, el Pleno del Consejo decidió dejar en firme el Acta, con la reconsideración del Acuerdo No. 2697-272-2013, en el sentido de ampliar el plazo a UNITEC; quedando por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaría del Consejo, informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

- Nota de fecha 15 de agosto de 2013 enviada por la Abog. Sayra Vargas Gallegos, Secretaria General del Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, en la cual notificó que el Ing. Carlos Ávila Molina, cesa en el cargo que ha desempeñado como Rector de dicha institución a partir del 16 de agosto de 2013, Asimismo notificó que a partir de la fecha ha sido nombrado como nuevo Rector el Lic. Francisco José Rosa Zelaya.

- Nota de fecha 19 de agosto de 2013 enviada por el MSc. Oscar Ovidio Redondo Flores, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, en la cual se excusa de no asistir a la sesión por problemas de salud, asimismo creditó al Ph.D Carlos Manuel Ulloa, Secretario General para que lo representara en esta sesión del Consejo de Educación Superior.
- Oficio FI-590 de fecha 19 de agosto de 2013 enviado por el Ing. Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería y Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, en el cual solicitó se le excusara por no poder asistir a la sesión por el motivo de cumplir con compromisos del Consejo Universitario.
- Nota de fecha 20 de agosto de 2013 enviada por el Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNTEC; en la cual se excusa por su inasistencia a la sesión 274 del Consejo de Educación Superior, asimismo acreditó al Lic. José Lester López, Secretario General para que lo representara.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 2730-274-2013.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: R-001-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MOISES CEDILLO VELASQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29508-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MOISES CEDILLO VELASQUEZ. R-002-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OLBIN MARLON AGUILAR GAMEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29509-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OLBIN MARLON AGUILAR GAMEZ. R-003-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARJORIE MARCELLA MATUTE**

DURON de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29510-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARJORIE MARCELLA MATUTE DURON. R-004-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA MARIA AUCEDA FLORES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29511-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANA MARIA AUCEDA FLORES. R-005-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ADIS SILENA MARTINEZ MALDONADO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29512-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ADIS SILENA MARTINEZ MALDONADO. R-006-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CINTHYA CAROLINA ARDON** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29513-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CINTHYA CAROLINA ARDON. R-007-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ERLINDA CRISTINA MONTOYA LANZA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29514-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ERLINDA CRISTINA MONTOYA LANZA. R-008-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARMEN DINORA CANO RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29515-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARMEN DINORA CANO RIVERA. R-009-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DORIS LETICIA CASTILLO ALCERRO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29516-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DORIS LETICIA CASTILLO ALCERRO. R-010-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **RITA ISABEL PACHECO LOBO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29517-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **RITA ISABEL PACHECO LOBO. R-011-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ILDA AMPARO SUAZO BONILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29518-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ILDA AMPARO SUAZO BONILLA. R-012-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANTIAGO HUMBERTO FUNEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29519-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANTIAGO HUMBERTO FUNEZ. R-013-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARLEN YANETT OCHOA LICONA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29520-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARLEN YANETT OCHOA LICONA. R-014-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VLADIMIR ALEJANDRO GEROMINI PADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29521-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VLADIMIR ALEJANDRO GEROMINI PADILLA. R-015-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ALBERTO ESCOBAR VILLALTA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29522-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo

de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE ALBERTO ESCOBAR VILLALTA. R-016-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROSANNA DINORAH PADILLA MEJIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29523-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ROSANNA DINORAH PADILLA MEJIA. R-017-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KAREN JANETH MARTINEZ MIGUEL** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29524-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KAREN JANETH MARTINEZ MIGUEL. R-018-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MOLINA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29525-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ MOLINA. R-019-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NELY MARITZA CONTRERAS MOLINA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29526-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NELY MARITZA CONTRERAS MOLINA. R-020-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SUYAPA NOEMI RAMOS GOMEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29527-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SUYAPA NOEMI RAMOS GOMEZ. R-021-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ROSA ESTHER VARGAS FIGUEROA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29528-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION**

MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, a **ROSA ESTHER VARGAS FIGUEROA. R-022-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIO ROBERTO MERAZ RIVERA** de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29529-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a **MARIO ROBERTO MERAZ RIVERA. R-023-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CARMEN JULIA FONSECA ANDERO** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29530-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CARMEN JULIA FONSECA ANDERO. R-024-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALBA ZUYAPA IRIAS** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29531-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALBA ZUYAPA IRIAS. R-025-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIGNA AURELIA SANCHEZ BACA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29532-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIGNA AURELIA SANCHEZ BACA. R-026-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MERLIN ISRAEL MARTINEZ ARGUETA** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29533-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MERLIN ISRAEL MARTINEZ ARGUETA. R-027-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **GLADYS ONDINA BARAHONA TORRES** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29534-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **GLADYS ONDINA BARAHONA TORRES. R-028-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOMER ALBERTO GOMEZ ROMERO** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA

EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29535-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOMER ALBERTO GOMEZ ROMERO**. **R-029-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **WALTER WILFREDO LARA MANCIA** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29536-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **WALTER WILFREDO LARA MANCIA**. **R-030-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIRIAN RUTH TORRES BANEGAS** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29537-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIRIAN RUTH TORRES BANEGAS**. **R-031-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALLAN NOEL SANTOS MEZA** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29538-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALLAN NOEL SANTOS MEZA**. **R-032-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALEJANDRO DE JESUS ANDRADE** de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29539-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALEJANDRO DE JESUS ANDRADE**. **R-033-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MILTON ALBANIO VILLALTA ANTUNEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29540-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MILTON ALBANIO VILLALTA ANTUNEZ**. **R-034-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NORMA LETICIA REYES SANTOS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en

virtud de dictamen No. 29541-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NORMA LETICIA REYES SANTOS. R-035-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSCAR OMAR ZUNIGA RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECÁNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29542-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECÁNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR OMAR ZUNIGA RODRIGUEZ. R-036-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LUIS EFRAIN PADILLA TORRES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECÁNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29543-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECÁNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LUIS EFRAIN PADILLA TORRES. R-037-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSCAR ALFONSO PUERTO MELENDEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29544-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR ALFONSO PUERTO MELENDEZ. R-038-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SERGIO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** de **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29545-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SERGIO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. R-039-273-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento a **PAULA VANESSA RODRIGUEZ TORRES** del **TITULO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29546-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **PAULA VANESSA RODRIGUEZ TORRES. R-040-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIGNA ROSARIO HERNANDEZ BOBADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29547-08-13, de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIGNA ROSARIO HERNANDEZ BOBADILLA**. **R-041-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA LUISA HERNANDEZ BOBADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29548-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANA LUISA HERNANDEZ BOBADILLA**. **R-042-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **IRMA NATIVIDAD HERNANDEZ BOBADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29549-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **IRMA NATIVIDAD HERNANDEZ BOBADILLA**. **R-043-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DALLANA OSIRIS PAZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29550-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DALLANA OSIRIS PAZ MARTINEZ**. **R-044-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JULIO ENRIQUE PAZ MARTINEZ** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29551-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JULIO ENRIQUE PAZ MARTINEZ**. **R-045-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NATALY CALDERON LACAYO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29552-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NATALY CALDERON LACAYO**. **R-046-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MILDRED ALEJANDRA DE JESUS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29553-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL**

GRADO DE LICENCIATURA, a **MILDRED ALEJANDRA DE JESUS. R-047-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BONIFACIA MARIBEL BARAHONA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29554-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BONIFACIA MARIBEL BARAHONA. R-048-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIBEL MACHADO ZEPEDA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29555-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIBEL MACHADO ZEPEDA. R-049-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LENIA MARIBEL VILLALTA ANTUNEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29556-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LENIA MARIBEL VILLALTA ANTUNEZ. R-050-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DORIS MARLEN JIMENEZ PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29557-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DORIS MARLEN JIMENEZ PINEDA. R-051-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **IRMA JOSEFINA TREJO PAVON** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29558-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE**

LICENCIATURA, a **IRMA JOSEFINA TREJO PAVON. R-052-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SIDALIA VALDEZ CASTRO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29559-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SIDALIA VALDEZ CASTRO. R-053-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **XIOMARA JEANETTE ECHEVERRIA MONTERROSA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29560-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **XIOMARA JEANETTE ECHEVERRIA MONTERROSA. R-054-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **INGRID HAYDE HENRIQUEZ ARITA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29561-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **INGRID HAYDE HENRIQUEZ ARITA. R-055-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **REINA YAMILETH LOPEZ MIDENCE** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29562-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **REINA YAMILETH LOPEZ MIDENCE. R-056-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MEIVIS ARACELY CASTELLANOS ROMERO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29563-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MEIVIS ARACELY CASTELLANOS ROMERO.**

R-057-274-2013 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **OSCAR HUMBERTO LEMUS PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29564-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR HUMBERTO LEMUS PINEDA**. **R-058-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIBEL VARELA VARELA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29565-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIBEL VARELA VARELA**. **R-059-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIRNA WALDINA PINEDA LOPEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29566-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIRNA WALDINA PINEDA LOPEZ**. **R-060-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JULIO ERASMO MACIAS RODRIGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29567-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JULIO ERASMO MACIAS RODRIGUEZ**. **R-061-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KARLA YANIRA DOMINGUEZ ELVIR** de TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29568-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO**, a **KARLA YANIRA DOMINGUEZ ELVIR**. **R-062-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LIDIA VANESSA CARIAS MENDOZA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud

de dictamen No. 29569-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LIDIA VANESSA CARIAS MENDOZA. R-063-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VIVIAN RAMONA BOVE SAVOFF** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29570-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA**, a **VIVIAN RAMONA BOVE SAVOFF. R-064-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MELQUISEDEC ESTRADA ZEPEDA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29571-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MELQUISEDEC ESTRADA ZEPEDA. R-065-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA ISABEL GRANADOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29572-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA ISABEL GRANADOS. R-066-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **IMELDA CONSEPCION MADRID NUÑEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29573-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **IMELDA CONSEPCION MADRID NUÑEZ. R-067-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE SANTOS MENDEZ MEJIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29574-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSE SANTOS MENDEZ MEJIA. R-068-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ELMER JOSIAS GUZMAN LEMUS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN FISICA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29575-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN FISICA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ELMER JOSIAS GUZMAN LEMUS. R-069-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **YENY CAROLINA CARIAS ALEMAN** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRIA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29576-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRIA**, a **YENY CAROLINA CARIAS ALEMAN. R-070-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SILVIA KARINA ZELAYA RIVERA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29577-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SILVIA KARINA ZELAYA RIVERA. R-071-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE GUERRERO CARDONA** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29578-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSÉ GUERRERO CARDONA. R-072-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LAURA DE LA CONCEPCION ARAUJO MENDOZA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29579-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LAURA DE LA CONCEPCION ARAUJO MENDOZA. R-073-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DENNIS FERNANDO PAZ ZELAYA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29580-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DENNIS FERNANDO PAZ ZELAYA. R-074-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **NIDIA BELINDA BAUTISTA PINEDA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29581-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **NIDIA BELINDA BAUTISTA PINEDA. R-075-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **CLAUDIA LIZZETH BARAHONA GARCIA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29582-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **CLAUDIA LIZZETH BARAHONA GARCIA. R-076-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **KELVIN DE JESUS ALBERTO LOPEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29583-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KELVIN DE JESUS ALBERTO LOPEZ. R-077-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **MARIO FERNANDO MARQUEZ FLORES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29584-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIO FERNANDO MARQUEZ FLORES. R-078-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **MARIELA ALEJANDRA CASTRO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29585-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIELA ALEJANDRA CASTRO. R-079-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **MARTHA ELENA FLORES LOPEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29586-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARTHA ELENA FLORES LOPEZ. R-080-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **MARIO ROBERTO CABALLERO ESPINAL** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29587-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIO ROBERTO CABALLERO ESPINAL. R-081-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **OSCAR DANIEL ROQUE RODRIGUEZ** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29588-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **OSCAR DANIEL ROQUE RODRIGUEZ. R-082-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentado por **MARCO ANTONIO BANEGAS MADRID** de LICENCIADO EN

GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29589-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARCO ANTONIO BANEGAS MADRID. R-083-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BLANCA EDITH AGUILAR SERRANO** de PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29590-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BLANCA EDITH AGUILAR SERRANO. R-084-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EMERLIN DAVID PAZ DE JESUS** de INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29591-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **EMERLIN DAVID PAZ DE JESUS. R-085-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LUIS ALEXANDER VALERIO VALERIO** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29592-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LUIS ALEXANDER VALERIO VALERIO. R-086-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **WALDINA PATRICIA VALLE PAZ** de LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29593-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **WALDINA PATRICIA VALLE PAZ. R-087-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **VIRGILIO NAPKY FLORES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29594-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **VIRGILIO NAPKY FLORES. R-088-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSE ROLANDO HERNANDEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29595-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE**

LICENCIATURA, a **JOSE ROLANDO HERNANDEZ. R-089-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MIRTZA YANIRA BENITEZ TABORA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29596-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MIRTZA YANIRA BENITEZ TABORA. R-090-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **IDANIA BANORA LICONA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29597-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **IDANIA BANORA LICONA. R-091-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SANTOS EDUARDO GRANADOS LAINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29598-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SANTOS EDUARDO GRANADOS LAINEZ. R-092-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **KENIA WALESKA AYALA ORELLANA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29599-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **KENIA WALESKA AYALA ORELLANA. R-093-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANDREA STEFANI SANTOS GARCIA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29600-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANDREA STEFANI SANTOS GARCIA. R-094-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA GABRIELA MEDINA CHAVARRIA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29601-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GABRIELA MEDINA CHAVARRIA. R-095-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ALVARO ALEXIS SOSA LIRA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29602-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ALVARO ALEXIS SOSA LIRA. R-096-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ARNALDO CACERES CASTILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29603-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ARNALDO CACERES CASTILLO. R-097-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARCELINO GARCIA ALFARO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29604-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARCELINO GARCIA ALFARO. R-098-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LORENA ARACELY LOPEZ SOSA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29605-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LORENA ARACELY LOPEZ SOSA. R-099-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **BLANCA ROSA AGUILAR GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29606-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **BLANCA ROSA AGUILAR GARCIA. R-100-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIXIANA GONZALEZ CACHO** de **PROFESOR DE**

EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29607-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIXIANA GONZALEZ CACHO. R-101-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARIA AUXILIADORA MEDINA PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 29608-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MARIA AUXILIADORA MEDINA PINEDA. R-102-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **YENY EREDIT TORRES AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29609-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **YENY EREDIT TORRES AGUILAR. R-103-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **SULMA LISETH RIVERA SOLANO** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29610-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **SULMA LISETH RIVERA SOLANO. R-104-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DIOSITA BARAHONA GUERRA** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29611-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DIOSITA BARAHONA GUERRA. R-105-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MA LUISA ARGENTINA AMAYA** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29612-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **MA LUISA ARGENTINA AMAYA. R-106-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DENIA MARLENY BRICEÑO SEVILLA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y

CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29613-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **DENIA MARLENY BRICEÑO SEVILLA. R-107-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **HEIDY GISSELL CERRATO RIVAS** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. 29614-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLO) EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **HEIDY GISSELL CERRATO RIVAS. R-108-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **LILIA MARIA MARTINEZ AVILEZ** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29615-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **LILIA MARIA MARTINEZ AVILEZ. R-109-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JORGE LUIS GARAY MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” en virtud de dictamen No. 29616-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JORGE LUIS GARAY MARTINEZ. R-110-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ADAN ENRIQUE RIVERA PADILLA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” en virtud de dictamen No. 29617-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ADAN ENRIQUE RIVERA PADILLA. R-111-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **ANA LIZETH APARICIO NUÑEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 29618-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **ANA LIZETH APARICIO NUÑEZ. R-112-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **DARWIN JOSUE HERRERA DEL CID** de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29619-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**, a **DARWIN JOSUE HERRERA DEL CID. R-113-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARSHA PERCY DANIEL** de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29620-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**, a **MARSHA PERCY DANIEL. R-114-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARLON GEOVANY JEREZANO IRAHETA** de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29621-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**, a **MARLON GEOVANY JEREZANO IRAHETA. R-115-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 29622-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES. R-116-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **MARCO TULIO IRIAS CASSISI** de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29623-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**, a **MARCO TULIO IRIAS CASSISI. R-117-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **JOSÉ DANIEL MAC PUI BROOKS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 29624-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **JOSÉ DANIEL MAC PUI BROOKS. R-118-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **FABIO CESAR VASQUEZ CORRALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 29625-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TITULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **FABIO CESAR VASQUEZ CORRALES. R-119-274-2013** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TITULO** presentado por **WENDY MARITZA ORELLANA CALERO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 29626-08-13, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, a **WENDY MARITZA ORELLANA CALERO. SEGUNDO: I-001-274-2013** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUDITH SABRINA PERLA ALVARADO** del Título de **MAGISTER SCIENTIAE EN MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD CON ÉNFASIS EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD** que obtuvo en **EL CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No. 4241-08-2013, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN CIENCIAS EN MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD CON ENFASIS EN CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD** en el grado de **MAESTRÍA**, a **JUDITH SABRINA PERLA ALVARADO. I-002-274-2013** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARVIN OVIDIO GRADIZ CACERES** del Título de **MAESTRO EN CIENCIAS EN INGENIERIA SANITARIA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. 4242-08-2013, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título **MASTER EN CIENCIA EN INGENIERIA SANITARIA** en el grado de **MAESTRÍA**, a **MARVIN OVIDIO GRADIZ CACERES. TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. EMISIÓN DE ACUERDO

El Señor Secretario informó que se han procesado para esta sesión 15 casos de graduados en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2731-274-2013.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 16 de agosto de 2013, emitió Dictamen No. 155 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

5077	ANGEL ADALID MALDONADO CASTRO	0301-1975-00630
5078	ARRLEN SOCORRO NAJERA MEDINA	1510-1967-00107
5079	AUGUSTO JOSÉ ALVARADO CASTRO	1701-1980-02318
5080	BELKIS YAMILETH GOMEZ SANCHEZ	0801-1974-06867
5081	CARLOS JAVIER MARTINEZ ERAZO	0806-1958-00162
5082	CLAUDIA JANETH IZAGUIRRE	0501-1981-04951

5083	DAVID MELECIO CHINCHILLA REYES	0501-1972-01157
5084	ELISA ARACELY VENTURA PANCHAME	0801-1977-13302
5085	ELYN JANINE ORTEZ MOLINA	0801-1976-08286
5086	ESTELA DOROTHY ESCOBAR GUARDIOLA	0801-1972-07889
5087	LINO TOMAS MENDOZA RAMIREZ	0615-1958-00403
5088	MARTHA CECILIA ROMERO	1807-1975-01093
5089	RONNY EFRAIN GUERRA SANDOVAL	0501-1981-12354
5090	SOCCHILH ESPERANZA EBANKS AGUIRRE	1807-1974-00629
5091	VARINIA SARAHI AVILA SUAZO	0801-1983-04608

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Señor Secretario presentó al Consejo de Educación Superior los informes siguientes:

a. Informe sobre invitación del grupo de diálogo ciudadanía Activa (GDCA) para participar como miembros activos del grupo que está integrado en la actualidad por 21 organizaciones de la sociedad civil. Emisión de Acuerdo.

El señor Secretario dio lectura al documento siguiente:

“Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. 07 de agosto de 2013. Estimado Doctor Salgado. Referencia: Reunión de coordinación con el Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional. Le saludo muy cordialmente, al mismo tiempo me permito informarle que en los últimos cuatro meses el Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) ha estado generando una serie de reuniones con diferentes sectores del país para plantear las grandes prioridades del país, por medio de un pacto por la Transformación. En estas reuniones de trabajo se planteó la necesidad de conformar una Plataforma Institucional que revisara y promoviera las iniciativas planteadas en este Pacto a fin de ser presentado a los candidatos presidenciales (Se adjunta documento). Hasta el momento se ha invitado a 21 organizaciones para que sean parte de este esfuerzo. Con la participación activa y comprometida de las organizaciones se espera decidir en el nivel político del país para la implementación de un Pacto por la transformación y dar seguimiento al nuevo gobierno en los acuerdos y propuestas adoptadas del Pacto. En ese sentido, y por la trayectoria y compromiso de su organización con Honduras, es que le extendemos una cordial invitación para participar en una reunión de trabajo con en la Plataforma Institucional. En esta reunión de trabajo podrá conocer más de los antecedentes del Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa y de la Plataforma Institucional. La reunión es el próximo martes 13 de agosto de 9:00 a.m. a 12:00 m en el Hotel El Libertador de Tegucigalpa. En caso de que tener alguna consulta en particular, no dude comunicarse conmigo al correo electrónico: Sergio.membreño@undp.org con copia a tania.martinez@undp.org Agradeceremos su activa participación, su compromiso y el de su organización en este proceso. Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi alta consideración y estima. Sergio a. Membreño Cedillo. Firma y Sello.”

El señor secretario en este apartado informó al respecto que se les hará llegar el documento que es una propuesta de transformación, para que antes de la celebración de la reunión ya tengan conocimiento y hecho un análisis del mismo. Dijo que están convocando para el 4 y 5 de septiembre a una reunión para tratar sobre este tema en la cual el Consejo de Educación Superior deberá enviar a su representante.

La Lic. Imelda Valladares, Miembro Propietaria del Consejo de Educación Superior manifestó que el Consejo de Educación Superior no podría comprometerse con una línea que no tenga una intencionalidad de promover la democracia, y la paz. Asimismo propuso se enviara el documento, para que lo puedan conocer y que en una próxima sesión puedan retomar el tema y tomar la decisión si se participa como Consejo en ese espacio.

La señora Presidenta consultó al Pleno del Consejo si se tomaba en cuenta la propuesta de la Lic. Imelda Valladares.

Seguidamente la señora Presidenta elevó a discusión la propuesta de la Lic. Imelda Valladares.

Una vez aceptada la propuesta del pleno discutió sobre la misma.

El MSc. David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Miembro propietario ante el Consejo de Educación Superior, preguntó si se podría dar un plazo.

El señor Secretario respondió que no dieron ningún plazo, que lo que enviaron fue una convocatoria para el 4 y 5 de septiembre.

El Dr. Maradiaga dijo que es importante que el señor Director de Educación Superior asista a esta reunión y que tenga informado a este Consejo, no es que el Consejo esté tomando una decisión en particular pues lo correcto es que el Director participe para mantenernos informados, y si en el momento debemos de tomar alguna decisión se deberá someter a la consideración del Pleno.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior, dijo estar en la misma línea con el Dr. Maradiaga refiriéndose al documento entregado del Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa (GDCA); indicó que es importante que el Consejo de Educación Superior con alguna representación a través de la Dirección, participe puesto que es un espacio de reflexión en donde se van a construir estrategias dentro de lo que señala este documento, y que quizás la desinformación es la que hace no tomar una decisión por el hecho de no tener a tiempo la documentación con las líneas generales de lo que está compuesto no hubiese duda de que la Dirección y Consejo de Educación Superior continúen participando en todas las reuniones que se propongan, es de la idea que el Consejo debía definir en ese momento su participación.

La señora Presidenta dijo entender que la mayoría de los Miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con esperar en una próxima sesión un informe de parte del Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) y conocer más a fondo sobre su propuesta de conformar un Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional y conocer más de los antecedentes del mismo y así decidir su participación en este proyecto. Asimismo decidió que sea el señor Director de la Dirección de Educación Superior MSc. Ramón Ulises Salgado, quien siga participando en las reuniones con el Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional y que mantenga informado al Consejo de Educación Superior sobre el mismo.

ACUERDO No. 2732-274-2013.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe sobre la invitación del grupo de diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) para participar como miembros activos del grupo que está integrado en la actualidad por 21 organizaciones de la sociedad civil. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo después de una amplia discusión decidió que sea el señor Director de la Dirección de Educación Superior MSc. Ramón Ulises Salgado, siga participando en las reuniones con el Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional y que mantenga informado al Consejo de Educación Superior sobre el mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior decidió que participaría en dicho proyecto hasta tanto conociera en una próxima sesión una presentación de parte del Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) para conocer más a fondo sobre su propuesta de conformar un Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional y conocer más de los antecedentes del mismo. **POR TANTO:** El Consejo de Educación en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la invitación del grupo de diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) para participar como miembros activos del grupo que está integrado en la actualidad por 21 organizaciones de la sociedad civil. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior instruye al Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de Educación Superior su participación en las reuniones con el grupo de diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) y que mantenga informado al Consejo sobre este proyecto. **TERCERO:** El Consejo decidió su participación en dicho proyecto hasta tanto conociera en una próxima sesión un informe de parte del Grupo de Diálogo Ciudadanía Activa (GDCA) para conocer más a fondo sobre su propuesta de conformar un Grupo de Diálogo y Plataforma Institucional y conocer más de los antecedentes del mismo. **CÚMPLASE.**

- b. **Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de cambio de nombre de la asignatura MET134, en el folio 156 del Plan de Estudios registrado de la Maestría de Educación Tecnológica que quede así: MET 134 cambie de Sistemas de Distribución Eléctrica, solamente en el folio mencionado, a MET 134 Generación y Distribución de Energía Eléctrica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Emisión de Acuerdo.**

ACUERDO No. 2733-274-2013. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el oficio No. DPG-208-2013 de fecha 18 de julio de 2013 suscrito por autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante el cual solicitan cambio de nombre de la asignatura MET134 de la Maestría de Educación Tecnológica, ya que en el folio 156 del Plan de Estudios de la carrera registrado con el número RP-345-05-12, aparece como “Sistemas de Distribución Eléctrica” siendo lo correcto “**Generación y Distribución de Energía Eléctrica**”. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en base al artículo anterior, procede autorizar el registro del cambio solicitado, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por conocido el cambio de nombre de la asignatura “Sistemas de Distribución Eléctrica” por el de “**Generación y Distribución de Energía Eléctrica**”, contenida en el plan de estudios de la Maestría en Educación Tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

(UPNFM). **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el Registro del cambio en el Plan de Estudios Correspondiente. **CÚMPLASE**

OCTAVO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL REGISTRO DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO Y MODELO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura al informe siguiente:

“INFORME SOBRE SOLICITUD DE REGLAMENTO DEL ESTATUTO Y MODELO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH. I. ANTECEDENTE. 1. Los documentos fueron presentados a esta Dirección el 19 de julio del año 2013. 2. El Art. No.47 de las Normas Académicas de Educación Superior, en su segunda parte dice “Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente” y el Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior de fecha 18 de febrero de 1998. 3. El Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, presentó ante la Dirección de Educación Superior el presente Reglamento del Estatuto el cual contempla lo siguiente: I. Conceptualización II. Naturaleza Jurídica, III. Filosofía Institucional IV. Régimen Académico V. Disposiciones Generales. 4. El Modelo Educativo que el ISTJN presenta es un Modelo Educativo Transformador que está estructurado de las siguiente manera: I. Antecedentes II. Marco de Referencia del ISTJN. III. Marco Conceptual del Modelo Educativo IV. Sistema Curricular del Modelo Educativo. **II. CONCLUSIÓN.** El Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, presentó ante la DES el presente Reglamento del Estatuto dando cumplimiento a la normativa del Nivel, con el fin de reglamentar el Estatuto Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No.1307-176-2004 del 23 de noviembre del 2004. **III. RECOMENDACIÓN.** De acuerdo al Art. 47 de las Normas Académicas y Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior, esta Dirección recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar este informe sobre el Reglamento al Estatuto y Modelo Educativo. Asimismo mandar a que se realice su registro respectivo y se entregue al Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth una copia foliada y registrada de estos documentos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de agosto de 2013. M.Sc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de Educación Superior.AVA.”

Después de conocer la documentación anterior, el Pleno del Consejo deliberó ampliamente sobre la misma emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2734-274-2013.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1307-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004, aprobó la creación y el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; como un Centro de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto Académico del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth fue registrado con el No. RC-14-03-05, folio 17 al 61 y entregado a las autoridades del Centro el 14 de abril de 2005 **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior deben responder a un modelo acorde con una teoría educativa que cumpla con los fines constitucionales y responda a las necesidades sociales Art. 31 de la Ley de Educación Superior y Art. 62 del Reglamento de la Ley de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998 y en cumplimiento del Art. 158 de las Normas Académicas de El Nivel instruyó a los Centros para que presentaran sus Normas y Reglamentos Académicos varios, a la Dirección de Educación Superior para su

actualización y registro. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch), 31 y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, 258 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe sobre el Reglamento del Estatuto y Modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. **SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento del Estatuto y Modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; de acuerdo al Art. 47 de las Normas Académicas y Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El Consejo instruye a la Dirección de Educación Superior realizar su registro respectivo y entregar al Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth una copia foliada y registrada de estos documentos. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL REGISTRO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura al informe siguiente:

“INFORME SOBRE SOLICITUD DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. I. **ANTECEDENTE.** 1. El documento fue presentado el 14 de febrero del año 2013. 2. realizó revisión por parte de la Dirección de Educación Superior y se presentó observaciones en mayo de 2013. 3. El Art. No.47 de las Normas Académicas de Educación Superior, en su segunda parte dice “Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente” y el Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior de fecha 18 de febrero de 1998. II. **CONCLUSIONES:** 1. La Universidad de Tecnológica de Honduras presentó ante la Dirección de Educación Superior en fecha 14 de febrero del año 2013. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, inserto en el documento las observaciones realizadas por la Dirección de Educación Superior. III. **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo al Art. 47 de las Normas Académicas y Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior, esta Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar y mandar a que se realice su registro respectivo y se entregue a la Universidad Tecnológica de Honduras una copia foliada y registrada. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 15 de agosto de 2013. **M.Sc. Ramón Ulises Salgado Pena,** Director de Educación Superior. AVA.”

Después de conocer la documentación anterior, el Pleno del Consejo deliberó ampliamente sobre la misma emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2735-274-2013.- Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998, y en cumplimiento del Artículo 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior instruyó a los Centros para que presentaran sus Normas y Reglamentos Académicos a la Dirección de Educación Superior para su actualización y registro. **CONSIDERANDO:** Que fue presentado a la Dirección de Educación Superior el 14 de febrero del año 2013 el documento de Reglamento General de Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; al que se le realizó una revisión por parte de la Dirección de Educación Superior y se presentó observaciones en mayo de 2013, de conformidad con el Art. No.47 de las Normas Académicas de Educación Superior, en su segunda parte dice

“Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente” y el Acuerdo No.609-101-98 del Consejo de Educación Superior de fecha 18 de febrero de 1998.**CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch), 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe sobre la solicitud de registro de las Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** El Consejo instruye a la Dirección de Educación Superior realizar su registro respectivo y entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; una copia foliada y registrada de estos documentos. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura a la siguiente solicitud:

“Oficio No. 251-R-2013. 1 de agosto de 2013. Magíster Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior. Su oficina. De mi consideración: Me dirijo a usted, de la manera más respetuosa y cordial, con el fin de exponer y solicitarle lo siguiente: La controversia surgida acerca de los reglamentos de la Ley Fundamental de Educación tiene muchas motivaciones y facetas, unas de carácter político y otras de índole instrumental. En lo que a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán atañe, como institución que participó en distintas “mesas de trabajo” durante el proceso de búsqueda de consenso, de afinar y depurar el proyecto de ley y en las cuales formuló propuestas concretas, algunas aceptadas aunque muchas fueron desoídas. Creemos que muchos de los veintiún reglamentos confrontan, de una u otra manera, la legislación establecida para el nivel superior de la educación hondureña y dado que incurren en inexplicables contradicciones jurídicas, yerros insostenibles o flagrantes omisiones de los principios legales en que se basa el sistema universitario nacional. Queremos creer que el hecho no obedece a razones aviesas, malintencionadas, sino al desconocimiento del contexto en que se gesta y se promulga la ley y sus reglamentos; sin embargo, en un momento oportuno, la UPNFM pide a esa instancia superior el examen y la discusión del tema lo más pronto posible, ello con el propósito de que, en el futuro inmediato, se hagan las correcciones pertinentes. Agradeciendo la atención que esta merezca en el seno de ese organismo, me suscribo. David Orlando Marín López, Rector. Firma y Sello.”

La señora Presidenta cedió la palabra al Pleno del Consejo para la discusión de este tema.

El señor Secretario manifestó que se les adjunto la Ley Fundamental y los Reglamentos de la misma, por vía electrónica, a todos los Miembros del Consejo, se refirió respecto al tema de que la educación no universitaria no corresponde a la Secretaría de Educación, que cuando discutieron en el Congreso Nacional sobre el plan de estudios de Básica y Media, en esa misma ocasión se discutió el tema de la educación no universitaria, pero los miembros del Congreso no se convencieron de que la educación no universitaria no es responsabilidad de la Secretaría de Educación sino que corresponde al nivel superior, asimismo dijo que habían temas muy importantes y controversiales que se debían discutir en el Congreso, como ser que la UNAH ha estado presente y que instruyó a sus Abogados para que presentaran un Recurso de

Inconstitucionalidad sobre todo por la composición del Consejo Nacional de Educación. Finalizó diciendo que realizaría un debate sobre otros temas con las autoridades de la Secretaría de Educación.

El Magíster David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, dijo que una vez que salieron los Reglamentos de la Ley Fundamental, realizaron un taller de dos días donde evaluaron cada uno de los 21 Reglamentos, que había cosas concretas, duras, por ejemplo definen un modelo constructivista y en otros artículos cambia la conceptualidad, tiene muchas contradicciones, de acuerdo a esta situación prepararon un documento mismo hicieron llegar a la Secretaría de Educación donde señalan todas sus consideraciones en términos conceptuales, en términos de reglamento, es decir lo que debe ser parte de un reglamento, lo que debe ser parte de un manual de procedimiento, lo que compete a la Ley de Educación Superior en el caso de los dos subsistemas que conforman el sistema, y que en cuanto a Ley y los susistemas no dice en ningún artículo que el Consejo Nacional de Educación tenga que ver con la aprobación de centros universitarios, pues hay algunos artículos en los cuales dice que “manda a que el Consejo Nacional dictamine para la creación de universidades”, lo que es contradictorio y lo más grave es que dice que las universidades públicas podrán formar carreras y que en el caso de los centros universitarios y los centros de educación terciaria no universitaria los pone a nivel de responsabilidad de un sub-Sistema que dependerá de la Secretaría de educación y no en el sistema de educación superior y dice que los títulos que otorguen las instituciones no universitarias terciarias, serán equivalentes a los títulos emitidos por las demás universidades. Culminó diciendo que su intención es que el Consejo analice esta situación y que se hagan las acciones pertinentes.

El Ingeniero Jorge Gallo, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dijo que esta situación era compleja y delicada que ameritaba la atención firme de este Consejo y propuso que se nombrara una Comisión de su seno, para hacer un estudio exhaustivo de la situación y plantear una solución pertinente.

Lic. Rosa Elia Sabillón, Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior indicó que los orígenes del problema vienen a partir de la Ley Fundamental de Educación, que hay varios artículos como por ejemplo el primero que habla de regular el Sistema Nacional de Educación, que el Consejo Nacional de Educación va a gobernar la educación y no limita en sí el marco jurídico de la educación superior y en su interior hay varios artículos que van mencionando el nivel de educación superior, después de la Ley Fundamental aparece el reglamento de la Ley que internamente desarrolla más anomalías o yerros, tal como lo planteó el master Marín en su carta presentada a este Consejo, mencionó que en cada uno de los veintiun reglamentos se van planteando nuevas invasiones en el nivel de educación superior y la legislación, asimismo se refirió al planteamiento del Ing. Gallo en el sentido de que era preciso que se ahondara en esta situación y que a través de una comisión nombrada por el Consejo, se hagan las observaciones pertinentes a partir de la Ley Fundamental de Educación desde sus objetivos, componentes que hablan de la educación formal, no formal, educación informal y que justamente en la educación no formal, es donde se refería a la educación terciaria no universitaria, en el artículo 85 de la Ley Fundamental se consolida abiertamente “ la particularidad de regular la educación terciaria no universitaria creando estructuras especiales para viabilizarla” esta es toda una cadena de acciones a las que habría que hacerles observaciones y planteamientos jurídicos en donde se limite el marco jurídico para la educación superior incluyendo la estructura y composición del Consejo Nacional de Educación, el cual ha sido trastocado y esto no conviene al Sistema de Educación Superior.

La señora Presidenta consultó al Pleno del Consejo, si estaban de acuerdo en nombrar una comisión para que hiciera un análisis exhaustivo de esta situación y que formulara sus propuestas de enmiendas para que el Congreso Nacional las tome en consideración.

Seguidamente se procedió nombrar la comisión, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- Doctor Jorge Roberto Maradiaga, Decano de la Facultad de Derecho, de la UNAH
- Magíster David Orlando Marín, Rector de la UPNFM,
- Dra. Norma Martín de Reyes, Miembro Propietaria del Consejo de Educación Superior en representación de la UNAH.
- y el Magíster Ramón Salgado, Secretario del Consejo de Educación Superior.

La Presidencia dejó a elección de la misma comisión el nombramiento del coordinador.

Después de conocer la documentación anterior, el Pleno del Consejo deliberó ampliamente sobre la misma emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2736-274-2013. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el oficio No. 251-R-2013 de fecha 1 de agosto de 2013 suscrito por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Magíster David Orlando Marín, mediante el cual hacen del conocimiento al Consejo de Educación Superior acerca de inexplicables contradicciones jurídicas, yerros insostenibles o flagrantes omisiones de los principios legales en los que se fundamenta el Sistema de Educación Superior hondureña en la Ley Fundamental de Educación y la propuesta de veintiún (21) reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262-2011, se aprobó la Ley Fundamental de Educación, misma que fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,754 de fecha 22 de febrero del 2012. **CONSIDERANDO:** Que en varios Artículos (12, 24, 28, 29, 30, 83, 85, 90 por ejemplo), la Ley Fundamental de Educación violenta las potestades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como rectora exclusiva del Nivel de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que negar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la potestad de organizar, dirigir y desarrollar de manera exclusiva la Educación Superior y Profesional de Honduras, es un acto contrario a lo estatuido en la Constitución de la República en sus artículos 156, 157, 159, 160 y 161; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 de la referida Ley Fundamental de Educación se ha procedido a elaborar las propuestas de veintiún (21) reglamentos, -en los cuáles se evidencian las contradicciones jurídicas, yerros insostenibles o flagrantes omisiones de los principios legales señalados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,- y para cuya construcción no ha sido incluida la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de los órganos correspondientes, en apego a su competencia legal, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, siendo el órgano auxiliar de la UNAH al que le compete la dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, debe participar y con firmeza abordar el tema ante las instancias que correspondan, haciendo previamente un análisis profundo e integral de la situación planteada, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos aludidos de la Constitución de la República, Ley Orgánica de la UNAH (56) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (137-140) y todos los aplicables de la Ley de Educación Superior (12 y 17) y del Reglamento General de la misma, de la Ley de Administración Pública, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Reconocer que este Consejo de Educación Superior, como órgano director

y decisor del Sistema de Educación Superior de Honduras debe pronunciarse ante los organismos que correspondan, respecto a la inconstitucionalidad de la Ley Fundamental de Educación en lo que se relaciona a la administración y dirección del Nivel de Educación Superior de Honduras, para lo cual deberá realizar las consultas y análisis jurídicos y técnicos necesarios, **SEGUNDO:** Integrar una comisión constituida por los señores Consejeros Dr. Jorge Roberto Maradiaga y la Dra. Norma Martín de Reyes, ambos representantes propietarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Magíster David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de Educación Superior de la UNAH, para que realicen un análisis integral de la situación planteada y recomienden al Consejo lo procedente. **TERCERO:** Que la Comisión se organice internamente y presente los resultados de su trabajo a la mayor brevedad posible al Consejo de Educación Superior. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS 148 MÉDICOS GENERALES EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, PARA QUE SE TENGA EL TÉRMINO DE UN AÑO COMO DURACIÓN MÁXIMA DEL SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO TAL COMO LO PRESCRIBE LA LEY Y COMO REQUISITO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE TÍTULOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura a la siguiente solicitud:

“Se presenta adhesión a la solicitud planteada por 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba para que se tenga el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos. Honorable Consejo de Educación Superior. UNAH. Nosotros, **FREDIN DE JESUS FÚNEZ Y FELICIANO RUEDA NÚÑEZ**, mayores de edad, casados, hondureños, de este domicilio, Abogados inscritos en el Colegio Profesional correspondiente bajo los números 3274 y 5516 respectivamente, actuando en representación de 17 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba (se adjunta listado), tal como lo acreditamos con los términos de las Escrituras de Poder General para Pleitos números 40 y 41 autorizadas por el Notario Oscar Humberto Cruz en fechas 18 y 22 de julio del corriente año de las cuales acompañamos copia para que una vez cotejadas con su original nos sean devueltas estas; respetuosos comparecemos ante el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, presentando Adhesión de nuestros nuevos representados a la solicitud planteada por 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba para que se tenga el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos, y por lo tanto se les considere en idéntica condición a los solicitantes originales. Artículos 60, 80, 82 y demás aplicables de la Constitución de la República y del ordenamiento jurídico nacional y de la Convención americana de Derechos Humanos. Al Consejo de Educación Superior, **pedimos:** Admitir el presente escrito, darle el curso correspondiente y tener a estos nuevos solicitantes en la misma condición de los peticionarios originales, bajo los mismos argumentos y fundamentos de derecho invocados y ratificamos nuestra solicitud de resolver dentro del plazo legal, el cual se inició el día lunes 15 y concluye el viernes 26 de julio del corriente año. Tegucigalpa, MC 23 de julio de 2013. Firmas y Sellos.”

Listado de los diecisiete (17) Médicos adheridos a la solicitud planteada por 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba.

“1. Enmanuel Esaú Rosa Cerrato, 2. Dania Mariela Sosa Elvir 3. Dany Alexander Tábora López, 4. Lesly Patricia Acosta López, 5. Vactorina Betzabé Rodríguez Zapata, 6. Karen Lizeth Fernández 7. Carlos René Arana Arzú, 8. Elsa Yessenia Dáiz Iglecias, 9. Mario Rolando Zúniga Zuniga, 10. Sindy Carolina Pérez Sorto, 11. Damary Yohana Rivera Cerrato, 12. Dennis Alberto Vargas Medina, 13. Vanessa Marely Avila Escoto, 14. Jennifer Nataly Duarte Bonilla, 15. Alex Antonio Mejía Guevara, 16. Varinia Sujay Zelaya Ortiz y 17. Elisa Paola Caballero Díaz.”

Después de conocer la documentación anterior, el Pleno del Consejo deliberó ampliamente sobre la misma emitiendo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2737-274-2013.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de julio de 2013, el Consejo de Educación Superior conoció el Escrito presentado bajo la suma: “Bajo el Principio de Legalidad y del Estado de Derecho, se solicita aplicar y tener el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social Obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos de 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba actualmente afectados por disposiciones arbitrarias, obligándolos a cumplir con una duración de dicho servicio más allá de lo que exige la Ley.-que se otorgue respuesta a la presente solicitud en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Derecho Humano a las Garantías Judiciales y Protección Judicial, tomando en cuenta que lo solicitado se puede resolver de plano, en el fondo, por tratarse de un asunto de puro derecho; y que algunos de nuestros representados ya llevan varios meses de haber iniciado el Servicio Médico Social”, por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez. **CONSIDERANDO:** Que en esa misma fecha el Consejo de Educación Superior resolvió mediante Acuerdo No. **2724-273-2013** declarar **improcedente la petición presentada** por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, en su condición de Apoderados de los 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, (ELAM), en respeto y apego al FALLO de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 5 de noviembre del 2007, en el cual manifiesta que para los Médicos hondureños egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) y para los Médicos extranjeros egresados de universidades extranjeras la duración de su Servicio Médico Social será de **DOS AÑOS**, resolución adoptada que fue notificada mediante tabla de avisos de fecha 5 de agosto de 2013. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de esta fecha martes 20 de agosto de 2013, se aprobó el acta No. 273 y se ratificó el Acuerdo No. **2724-273-2013** antes citado. Asimismo, en esta misma fecha se conoció un nuevo escrito bajo la suma: “SE PRESENTA ADHESION A LA SOLICITUD PLANTEADA POR 148 MÉDICOS GENERALES EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA DE CUBA PARA QUE SE TENGA EL TÉRMINO DE UN AÑO COMO DURACIÓN MÁXIMA DEL SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO TAL COMO LO PRESCRIBE LA LEY Y COMO REQUISITO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE TÍTULOS.”, presentada por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, en el cual solicitan que se admita el escrito, se le dé el curso correspondiente y que se tenga a diecisiete nuevos solicitantes, en la misma condición de los peticionarios originales, bajo los mismos argumentos y fundamentos de derecho invocados en el escrito anterior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema y que según el Art. 17 de la Ley de Educación Superior el plazo legal para resolver será no mayor de ciento ochenta días (180), plazo que se aplica a todo lo regulado por esta Ley,

el Reglamento General y las Normas Académicas, estableciéndose excepcionalmente la aplicación de otros plazos sólo a casos concretos señalados en la misma normativa. **POR TANTO:** El Consejo de Educación en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Educación Superior, Artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el escrito presentado por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, bajo la suma: “ SE PRESENTA ADHESION A LA SOLICITUD PLANTEADA POR 148 MÉDICOS GENERALES EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA DE CUBA PARA QUE SE TENGA EL TÉRMINO DE UN AÑO COMO DURACIÓN MÁXIMA DEL SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO TAL COMO LO PRESCRIBE LA LEY Y COMO REQUISITO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE TÍTULOS.”, y ordena que las presentes diligencias se sumen a los antecedentes. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar por improcedente la petición presentada por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, para los diecisiete (17) médicos más que se adhieren a la solicitud anterior como médicos generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, para que se tenga el término de un año como duración máxima del servicio médico social obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos; en virtud del FALLO de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 5 de noviembre del 2007, en el cual manifiesta que para los Médicos hondureños egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) y para los Médicos extranjeros egresados de universidades extranjeras la duración de su Servicio Médico Social será de **DOS AÑOS. TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de ejecución inmediata a los Apoderados Legales Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, para los efectos de ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA “SE SOLICITA CERTIFICACIÓN DE QUE HA OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA EN VIRTUD DE HABER TRANSCURRIDO EL TÉRMINO LEGAL SIN QUE ESTA ENTIDAD HAYA NOTIFICADO RESOLUCIÓN” PRESENTADA POR LOS APODERADOS LEGALES DE LOS MÉDICOS GENERALES EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, (ELAM).”. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura a la siguiente solicitud.

“Se solicita Certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta. Consejo de Educación Superior, UNAH. Nosotros, **FREDÍN DE JESÚS FÚNEZ Y FELICIANO RUEDA NÚÑEZ**, de generales conocidas en la solicitud presentada en representación de 165 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba para que el Consejo aplique el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social Obligatorio tal como lo dispone el Reglamento correspondiente; comparecemos ante el Consejo de Educación Superior, solicitando se extienda Certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta, en virtud de que transcurrió el término señalado en la Ley sin que esta entidad haya NOTIFICADO resolución alguna con respecto a la petición presentada, lo que explicamos a continuación. 1) En fecha 12 de julio del corriente año, ante el Consejo de Educación Superior presentamos escrito solicitando que, bajo el principio de legalidad y del Estado de Derecho, aplicara el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social Obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos de Médicos Generales graduados en la Escuela

Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba. 2) Tal como lo expresamos en la solicitud aludida, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo que es incuestionable aplicable a los procesos que encaminen las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública como en efecto es el Consejo de Educación Superior, dispone en su artículo 84 “La resolución de todo procedimiento se notificará: a) En el plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente de la presentación de primer escrito cuando lo solicitado se pueda resolver de plano, en el fondo, y b) En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la primera providencia , en los demás casos.” Agregábamos además que nuestra solicitud se encuadra evidentemente en el plazo indicado en el literal a) y estando expresado en la forma clara que su literalidad indica, debió cumplirse sin excusa alguna máxime cuando nuestra Constitución en su artículo 80 ordena que toda persona o asociación de personas no solo tenemos derecho a presentar peticiones a las autoridades sino también el derecho de **“...obtener pronta respuesta en el plazo legal”**. Sin embargo el día viernes 26 de julio en que concluía el plazo correspondiente, sin que se produjera la NOTIFICACIÓN de alguna resolución, por lo que se ha producido lo previsto en los artículos 29, 29-A y 29-B de la misma Ley de Procedimiento Administrativo, y por lo tanto ha operado ya a favor de nuestros representados, la Afirmativa Ficta que conforme al artículo 29 en referencia, **“es la decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas.”** 3) Con base en lo anterior y especialmente en aplicación del artículo 29-b de la Ley de Procedimiento Administrativa, ahora le corresponde al Consejo de Educación Superior extender la CERTIFICACIÓN correspondiente y en su defecto se levantará el acta notarial que procede. **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Fundamentamos la presente solicitud en los artículos 80, 82, 321, de la Consitución de la República; artículos 1, 19, 29, 29-A, 29-B, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 1 del Reglamento de Servicio Médico Social; artículos 1, 8, 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. **Petición: Al Consejo de Educación Superior, pedimos:** Admitir el presente escrito y darle el curso correspondiente extendido la Certificación solicitada en el plazo de ocho (8) días que ordena la Ley. Tegucigalpa, MDC. 5 de agosto de 2013. Firmas y Sellos.”

Después de conocer la solicitud anterior el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2738-274-2013.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de julio de 2013, el Consejo de Educación Superior conoció el Escrito presentado bajo la suma: “Bajo el Principio de Legalidad y del Estado de Derecho, se solicita aplicar y tener el término de un año como duración máxima del Servicio Médico Social Obligatorio tal como lo prescribe la Ley y como requisito del proceso de incorporación de títulos de 148 Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba actualmente afectados por disposiciones arbitrarias, obligándolos a cumplir con una duración de dicho servicio más allá de lo que exige la Ley.-que se otorgue respuesta a la presente solicitud en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Derecho Humano a las Garantías Judiciales y Protección Judicial, tomando en cuenta que lo solicitado se puede resolver de plano, en el fondo, por tratarse de un asunto de puro derecho; y que algunos de nuestros representados ya llevan varios meses de haber iniciado el Servicio Médico Social”, por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez. **CONSIDERANDO:** Que en esa misma fecha el Consejo de Educación Superior resolvió mediante Acuerdo No. **2724-273-2013** “declarar sin lugar por **improcedente la petición presentada** por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, en su condición de Apoderados de los 148 Médicos Generales egresados de la Escuela

Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, (ELAM), en respeto y apego al FALLO de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 5 de noviembre del 2007, en el cual manifiesta que para los Médicos hondureños egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) y para los Médicos extranjeros egresados de universidades extranjeras, la duración de su Servicio Médico Social será de **DOS AÑOS,** acuerdo adoptado por el Consejo de Educación Superior que fue notificado para conocimiento mediante tabla de avisos de fecha 5 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los actos de la Administración de carácter particular adquieren eficacia al ser firmes, y siendo, que hasta en esta sesión de fecha martes 20 de agosto de 2013, en el punto tercero de la agenda, se aprobó el acta No. 273 de la sesión anterior (de fecha 19 de julio de 2013), acto por el cual se ratificó y dejó firme el Acuerdo No. **2724-273-2013** contenido en la misma, relacionado con el caso de mérito, procede a partir de esta fecha la realización de la notificación legal del mismo.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha 20 de agosto de 2013, en el punto décimo primero (11) de la agenda de la sesión ordinaria No. 274, se conoció un nuevo escrito presentado por los mismos Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, bajo la suma: “ SE PRESENTA ADHESION A LA SOLICITUD PLANTEADA POR 148 MÉDICOS GENERALES EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA DE CUBA PARA QUE SE TENGA EL TÉRMINO DE UN AÑO COMO DURACIÓN MÁXIMA DEL SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO TAL COMO LO PRESCRIBE LA LEY Y COMO REQUISITO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE TÍTULOS.”, en el cual solicitan que se admita el escrito, se le dé el curso correspondiente y que se tenga a diecisiete (17) nuevos solicitantes en la misma condición de los peticionarios originales, bajo los mismos argumentos y fundamentos de derecho invocados en el escrito presentado al Consejo de Educación Superior el 19 de julio de 2013; en respuesta al cual, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. **2737-274-2013** con carácter de ejecución inmediata, para que fuere notificado en el término legal establecido, en donde se ratifica la declaratoria de improcedente la petición en apego al FALLO de la Corte Suprema de Justicia antes citado.

CONSIDERANDO: Que en este mismo día 20 de agosto de 2013 y en la misma sesión ordinaria No. 274 del Consejo de Educación Superior, en el punto décimo segundo (12) ha conocido un segundo escrito, en el cual los Abogados Fredín Fúnez y Feliciano Rueda Núñez solicitan certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta, en virtud de que según señalan los peticionarios, -transcurrió el término señalado en la Ley, sin que el Consejo de Educación Superior les haya NOTIFICADO resolución alguna con respecto a la petición presentada-.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior de Honduras, es un órgano colegiado, cuyas sesiones mensuales ordinarias son aprobadas anualmente mediante Acuerdo y según el Art. 17 de la Ley de Educación Superior, -que es la ley que regula la organización, dirección y desarrollo de la educación superior de Honduras,- el plazo legal para resolver será no mayor de ciento ochenta días (180), plazo que se aplica a todo lo regulado por esta Ley, el Reglamento General y las Normas Académicas de la Educación Superior, estableciéndose excepcionalmente la aplicación de otros plazos sólo a casos concretos señalados en la misma normativa. Los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en “otras leyes”, tal como es el caso, serán obligatorios para los interesados y para la administración. (Art. 43)

CONSIDERANDO: Que el plazo antes mencionado es efectivo a partir de la fecha en la que el Consejo de Educación Superior conoce y admite las peticiones presentadas a su consideración, y no cuando ingresan en las oficinas administrativas de la Dirección de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que los peticionarios argumentan que el Consejo de Educación Superior debe resolver de plano, en el fondo a lo solicitado, calificando de “viejo fallo” a la resolución de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras emitida en el año 2007, sin embargo no argumentan ni presentan nuevos

elementos que evidencien o justifiquen la caducidad o inaplicabilidad del fallo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico incluso el exceso y la desviación de poder. En el exceso de poder se comprende la alteración de los hechos, la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto, **la contradicción no justificada del acto con otro anteriormente dictado** y cualquier otro vicio inherente al objeto o contenido del acto. Asimismo, los órganos de la Administración no podrán mediante actos de carácter general, vulnerar los preceptos de otro acto de carácter general dictado por un órgano de grado superior. **CONSIDERANDO:** Que la “Afirmativa Ficta”, es un recurso administrativo por el cual, las peticiones que se hagan por escrito a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas, se consideran aceptadas, y teniendo en cuenta que este Consejo de Educación Superior, en la presente sesión: ha ratificado la resolución a la petición original presentada el 19 de julio de 2013, ha admitido en carácter de ejecución inmediata el escrito de adhesión a la solicitud original e inmediatamente, en el punto siguiente de la agenda, ha conocido del escrito en el que se solicita “certificación de que ha operado la afirmativa ficta en el mismo caso en discusión”, resulta improcedente tal petición, **POR TANTO:** El Consejo de Educación en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los Artículos 1, 59, 60, 62, 64, 76, 80 y 160 de la Constitución de la República, 56 de la Ley Orgánica de la UNAH, 137 al 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, 1, 12, 17, 26, 27, 28 de la Ley de Educación Superior, 5, 69, 70, 77 y 76 de las Normas Académicas de Educación Superior, Artículos 19, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 40 letra ch), 43, 47, 84 letra b), 88, 90 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1 reformado, 2 inciso b), 3 inciso b), 6 numeral 4 y 5 del Reglamento del Servicio Médico Social y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el escrito presentado por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, sobre la solicitud de certificación de que ha operado la afirmativa ficta, en relación a las peticiones presentadas al Consejo de Educación Superior en fechas 19 de julio y 20 de agosto de 2013, en representación de ciento sesenta y cinco (165) Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, para “que se tenga el término de un año como duración máxima del servicio médico social obligatorio”, y dos años tal como lo estableció en su fallo la Honorable Corte Suprema de Justicia en el año 2007. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar por improcedente la petición de certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta, presentada por los Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, en su condición de apoderados legales de los Médicos Generales egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de la Habana, de la República de Cuba, porque no se ha constituido el silencio administrativo por parte del Consejo de Educación Superior ante peticiones que en este mismo día incluso, ha conocido. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de ejecución inmediata a los Apoderados Legales Abogados Fredín de Jesús Fúnez y Feliciano Rueda Núñez, para los efectos de ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO “MANIFESTACIÓN SOBRE ENMIENDA DE ERROR DE DESIGNACIÓN PRESENTADO POR EL ABOG. MARCELO AGUILERA, RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LA RESOLUCIÓN EMITIDA MEDIANTE ACUERDO 2686-271-2013 Y DEJADO EN SUSPENSO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, RELACIONADO CON SOLICITUDES DE INCORPORACIONES DE TÍTULOS A GRADUADOS DE LA ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY, AIU; QUE FUERON DENEGADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura a la siguiente documentación:

“**MANIFESTACIÓN.-** Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Yo, MARCELO AGUILERA ESCOBAR, de generales conocidas en la solicitud de recurso de Reposición y subsidiariamente apelación en tiempo y forma a la Resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2013 contenida en el expediente SG-UEA-018-06-2012, en la cual se solicita PRONTA RESOLUCIÓN A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN EL EXPEDIENTE sg-uea-018-06-2012, actuando en mi condición de Apoderado Legal de JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNÁN MEZA RODRÍGUEZ y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO; en su condición de egresados de la carrera de Máster of Science with a Mayor in Bussiness Administration los dos primeros y Máster in Business Administration with a Mayor in Marketing la tercera; con muestras de respeto comparezco ante usted a manifestar que: por un error involuntario se insertó en el escrito contentivo de la solicitud supra descrita la Dirección de Educación Superior de la Univesidad Nacional Autónoma de Honduras, tanto en la designación como en la petición, siendo lo correcto para ambos aspectos de la solicitud el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al Consejo de Educación Superior; PIDO: Admitir el presente escrito, darle el trámite que por Ley corresponde y en definitiva resolver teniendo en lo sucesivo como designación en la solicitud de mérito y petición al Consejo de Educaión Superior de la Universidad Nacional autónoma de Honduras. Tegucigalpa, MDC., 29 de julio de 2013. Firma y Sello.”

ACUERDO No. 2739-274-2013.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de julio de 2013, el Consejo de Educación Superior conoció el Escrito presentado por el Abogado Marcelo Aguilera Escobar, en representación de los señores Josefa Isbela Banegas Archaga, Hernán Meza Rodríguez y Rosa Azucena Espinoza Coello bajo la suma: “se presenta **recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación** en tiempo y forma a la Resolución emitida mediante Acuerdo 2686-271-2013 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2013, contenida en el expediente UEA-018-06-2012, relacionado con solicitudes de Incorporaciones de Títulos de graduados de la Atlantic International University, AIU”; mismos que fueron denegados por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2725-273-2013 de fecha 19 de julio de 2013 resolvió dejar en suspenso y no admitir el escrito, debido a que fue presentado a la Dirección de Educación Superior y no al órgano competente, que es el Consejo de Educación Superior por ser el órgano director y decisor del Sistema de Educación Superior Hondureño. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, 20 de agosto de 2013 el Abog. Marcelo Aguilera Escobar, ha presentado la subsanación de designación requerida en la solicitud, mediante el escrito titulado “Manifestación”, en el cual pide “que se tenga en lo sucesivo como designación en la solicitud de mérito y petición al Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que habiéndose subsanado con el escrito presentado en esta fecha el requerimiento del Consejo de Educación Superior, procede la admisión del escrito del Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación en tiempo y forma a la Resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013 por el Consejo de Educación Superior, misma que fue ratificada y dejada firme en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2013. **CONSIDERANDO:** Que del análisis del escrito presentado por el Abog. Aguilera, la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior recomienda que se declare sin lugar la Reposición por improcedente, en virtud de no

presentarse nueva documentación ni elementos de juicio que respalden el otorgamiento de la reposición solicitada y que se eleve ante el honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución No. 2686-271-2013 del Consejo de Educación Superior, para que sea ése órgano de alzada, en base a las potestades que el marco jurídico le confiere, resuelva lo que estime pertinente, conforme a derecho. (Arts. 10 de la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 11 de la Ley de Educación Superior, Arts. 80 y 321 de la Constitución de la República y Art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo). **POR TANTO:** El Consejo de Educación en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en Arts. 80 y 321 de la Constitución de la República, Arts. 10 de la Ley Orgánica de la UNAH, Arts. 11 y 17 de la Ley de Educación Superior, y Art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA:** **PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de** Reposición por improcedente, en virtud de no presentarse nueva documentación ni elementos de juicio que respalden el otorgamiento de la reposición solicitada y que se eleve ante el honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución No. 2686-271-2013 del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Adjúntese a la presente resolución el expediente de mérito y el informe correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Apoderado Legal de los peticionantes arriba mencionados para los efectos de ley. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA “SE SOLICITA REABRIR EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR), SE SEÑALAN LOS ASPECTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LA LEY Y HACER ENMIENDAS PERTINENTES. PODER.” EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura a la siguiente documentación.

“Se solicita reabrir expediente correspondiente a la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) se señalan los aspectos que se requieren conforme a la Ley y hacer las enmiendas pertinentes. Poder. Señor Director de la Dirección de Educación Superior. Licenciado Ramón Ulises Salgado. Su oficina. Yo, JUAN MIGUEL ANDINO SALCEDO, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, despacho legal establecido en el Edificio Midence Soto, quinto nivel, oficina 507 con teléfono 22136076 celular 99672635 correo electrónico e-mailandinojuanmiguel@yahoo.com, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor DIÓGENES SIMÓN AGUILAR BONILLA, quien es Presidente de la Sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. comparezco ante usted solicitando reabrir expediente y lo que solicitó conforme a los hechos siguientes: **PRIMERO:** Que mi poderdante DIÓGENES SIMON AGUILAR BONILLA, Presidente de la Sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR S.A. presentó al Honorable Consejo de Educación Superior solicitud para creación y funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR y este Consejo admitió el escrito presentado y lo turnó al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** El Consejo Técnico Consultivo emitió las observaciones pertinentes tanto al Plan de Estudios como a las instalaciones igual situación cursó la Dirección de Educación Superior y a la vez instó a la representante legal para que informara en los avances de las mejoras del proyecto. Que la sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. desconoció todo este procedimiento por cuanto la Apoderada Legal abandonó el Proyecto sin comunicarlo a los interesados y sin informar el estado del proyecto a la Dirección de Educación

Superior por lo expresado precedentemente con el respeto debido y en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. Pido: Admitir el presente escrito darle el trámite de Ley se me den las observaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo, los formulados por la Dirección de Educación Superior así como todos los aspectos relacionados con las instalaciones señalando las falencias de tales instalaciones para proceder a las correcciones debidas y ajustar el proyecto a los estándares y requerimientos exigidos por la Ley y Educación Superior finalmente se solicita resolver como pide en el término perentorio dado la urgencia de mi poderdante. Tegucigalpa, MDC., 25 de julio del 2013. Firma y Sello.”

Después de haber conocido el escrito anterior el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2740-274-2013.- Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de agosto de 2007 el Consejo conoció la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle; presentada por su Apoderada la Abogada Ada Leticia Carias García.
CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1867-210-2007 admitió el escrito presentado y lo remitió en consulta al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que 1. El Consejo Técnico Consultivo se pronunció a través de la comisión nombrada por éste presentando informe de análisis a la documentación presentada por la Universidad Tecnológica del Sur, UTESUR. 2. La Dirección de Educación Superior el 18 de abril de 2008 realizó visita de observación a las instalaciones de UTESUR para verificar infraestructura, física y equipamiento, recurso humano tanto docente como administrativo y organización legal y académica. 3. Según Oficio No.458-DITE-DES-del 3 de noviembre de 2009, la DES convoca al representante legal de UTESUR a una reunión para conocer los avances de observaciones emitidas en el informe de vista a inmueble de UTESUR. 4. Con fecha 8 de octubre de 2010, la División de Tecnología Educativa se reunió con la representante legal de la Universidad Tecnológica del Sur con el objetivo de conocer los avances de este proyecto. 5. La DES envía oficio No.250 de fecha 11 de mayo de 2012 notificando acuerdo No. 2529-261-2012 del CES, sobre plazo de dos meses para definir situación de las solicitudes. **CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha no se había recibido respuesta de la Universidad Tecnológica del Sur, UTESUR y el periodo que estableció el acuerdo caducó el 11 de julio del 2012.
CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación superior en base a los antecedentes dados en este caso recomendó al Consejo de Educación Superior cerrar el expediente de la solicitud creación de aprobación y funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur, UTESUR. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de marzo de 2013 y mediante Acuerdo 2656-270-2013 el Consejo de Educación superior Declaró caducado el proceso del escrito de creación y funcionamiento de la denominada Universidad Tecnológica del Sur, UTESUR presentado por la Abog. Ada Leticia Carias García, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. e instruyó a la Dirección de Educación Superior realizar el cierre del expediente respectivo y que se archivasin perjuicio de que los interesados inicien un nuevo procedimiento para la creación de esta institución si esa fuese su decisión en el futuro, de conformidad con el Art. 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano director y decisor del Sistema, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12 y 17, b) de la Ley de Educación Superior y 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás normativa aplicable, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por inadmitido el escrito bajo la suma “se solicita reabrir expediente correspondiente a la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR), se señalan los aspectos que se requieren conforme a la Ley y

hacer enmiendas pertinentes". **SEGUNDO:** Conocidos los antecedentes descritos el Consejo de Educación Superior resolvió devolver a la Institución peticionante el Escrito para que presente una nueva solicitud con los requisitos que manda la Ley, que presenten nuevos elementos con la información actualizada, en vista de que el expediente de la solicitud de creación de aprobación y funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur, UTESUR anterior; fue cerrado por haber caducado el período de tiempo dado por este Consejo y no tener respuesta alguna por parte de la dicha Universidad. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. para los efectos de ley. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO “MANIFESTACIÓN”, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH. EMISIÓN DE ACUERDO.

“Manifestación.- Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **Carlos Daniel Sánchez Lozano**, de generales conocidas en autos, actuando en mi condición de Apoderado del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como consta en autos, en la solicitud contraída a que mediante resolución que haya de proferir este organismo apruebe Acuerdo para su estatus académico sea aplicado a la “Universidad Jesús de Nazareth, cuyas siglas son (UJN), con cuya nueva razón social se identificará, con las muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, manifestando la actividad de mi representada será en el campo Productivo Industrial en las áreas de Ingeniería y Negocios y para lo cual me fundo en las considera orientada en el Campo Productivo Industrial en las áreas de Ingeniería y Negocios y para lo cual me fundo en las consideraciones, hechos y disposiciones legales que a continuación sustento: **HECHOS: PRIMERO:** En fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, el Consejo Superior Universitario mediante resolución 1307-176-2004 creó el Instituto Tecnológico Jesús de Nazareth, como una Institución de Educación Superior, con duración indefinida y con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el cual se rige por la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos, y las resoluciones que emanen del seno de su Consejo Directivo bajo el registro RC-14-03-05. **SEGUNDO:** De acuerdo con su estatus académico, los órganos de gobierno son: a) El Consejo Directivo b) La Rectoría c) La vicerrectoría Académica d) La vicerrectoría Administrativas y e) Consejo Académico. En base a su estructura y por mandato emanado de su estatuto, el Consejo Directivo es su órgano de mayor jerarquía y decisión, teniendo facultades, entre otras, de reformar aquellos tal como se desprende del conteindo del artículo 6 Literal i) que en la conducente establece que son funciones y atribuciones del Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth las siguientes: a)...b)...c)...h)...e)...f)...g)...h)...e)...i)...j)...k)...l)...m). Presentar ante el Consejo de Educación Superior las modificaciones al Estatuto y a todos los reglamentos del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. **TERCERO:** El Consejo Directivo integrado y reunido con todos sus miembros adoptó una resolución mediante la cual sus integrantes acordaron presentar solicitud para cambiar la categoría de la Institucion consecuentemente su cambio del nombre de la institución, en virtud de lo cual motivo y sustento los argumentos que adelante expreso. **CUARTO: Es preciso que mi representada, desde su fundación estableció carrera a nivel de Licenciatura con un enfoque tecnológico** como ser: Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería en Electrónica, Gerencia de Negocios y Contaduría Pública y Finanzas, en cuyo funcionamiento se ha obtenido la aprobación de sus planes de estudio. **QUINTO:** En razón de lo expuesto anteriormente se ha proyectado en forma permanente y sistemáticamente con una estructura de niveles y grados; se ha

organizado en síntesis de manera escalonada, programáticamente y continua, contando con un equipo de trabajo docente y administrativo dedicado a ella y con espacios educativos diseñados y equipados al efecto, que ubica a la entidad en el supuesto que demanda una educación formal de educación superior por antonomasia, responsable de una pluralidad de áreas y programas académicos, permitiendo la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos, por cuanto llena todos los supuestos del artículo 50 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y su Reglamento general, las que mi representada cumple en toda su dimensión y por ende le hace beneficiaria del acuerdo que solicita por este medio. **SEXTO:** Es preciso dejar constancia que mi representada, en aplicación de las normas indicadas, cuenta con un fortalecimiento en los siguientes componentes: 1) Infraestructura, 2) Planificación 3) Gestión Pedagógica 4) equipamiento 5) Plataforma Tecnológica 6) Centro de Documentación 7) Laboratorios generales y específicos, 8) Programas de educación continua para personal docente y administrativo, esto permite desarrollar los componentes generales universitarios como ser docencia, vinculación e investigación, lo anteriormente descrito ha sido desarrollado bajo el acompañamiento técnico de la Dirección de Educación Superior. Significando esto una cuantiosa inversión, así el acuerdo adoptado responde a establecer una razón que esté acorde con el desarrollo y nivel alcanzado por la institución, con su estructura y capacidad educativa con su nueva razón “Universidad Jesús de Nazareth”, cuyas siglas son (UJN) orientada en el área tecnológica administrativa bajo la cual se mantendrá desde luego, las estructuras normas administrativas y docentes, así como los demás elementos existentes, asumiendo la continuidad. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12, 17 letra a) b), y k), 18, 20, letras b) de la Ley de Educación Superior así como los artículos 1°, 3°, 6°, 23, 45,54, de su Reglamento.- 1°, 3°, 4°, 10, 16, 17, 19, 50, 54, de las Normas Académicas de Educación Superior del seis de noviembre de 1992. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitir la presente solicitud, por señalado el expediente creado para tal fin el cual obra en los archivos de la Dirección de Educación Superior como el lugar donde obran la documentación y sustanciada esta petición en la forma prevista por la Ley, emitir un acuerdo mediante el cual se apruebe el cambio de categoría y por ende la razón a mi mandante que habrá de ser el de “Universidad Jesús de Nazareth” cuyas siglas son (UJN) ordenando se me extienda certificación de lo resuelto, para los fines legales pertinentes. Tegucigalpa, MDC., 15 de julio de 2013. Carlos Daniel Sánchez Lozano. Firma y Sello.”

ACUERDO No. 2741-274-2013.- Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el escrito bajo la suma “manifestación”, relacionado con la solicitud de cambio de categoría institucional presentado por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth.” **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior resolvió dar por recibido el escrito que antecede y mandarlo a la Dirección de Educación Superior para su análisis y que en una próxima reunión se presente la resolución pertinente. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12 y 17, b) de la Ley de Educación Superior y 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás normativas aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el presente escrito presentado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, Apoderado del Instituto Superior tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN sobre la solicitud de cambio de categoría institucional **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Educación Superior atender el escrito presentado por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Apoderado Legal del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; para los efectos de ley. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO**SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CARRERA DE ENFERMERÍA MILITAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios debidamente registrado de la carrera de Enfermería Militar de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; al Coronel de Infantería Manuel Antonio Peraza, Vicerrector Académico. Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2742-274-2013.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior autorizar la creación y funcionamiento de carreras y de los planes de estudio respectivos, solicitados por los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Enfermería Militar en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; mediante Acuerdo No. **2534-261-2012** de fecha 30 de abril de 2012. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró la creación y funcionamiento del Plan de Estudios respectivo con el No. **RP. 357-07-13 Folio No.01 al 220 POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; **el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura** debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO**SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios debidamente registrado de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; al Lic. Cristian Fernando Molina, Director de Educación a Distancia. Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2743-274-2013.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior autorizar la creación y funcionamiento de carreras y de los planes de estudio respectivos, solicitados por los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; mediante Acuerdo No. **2598-266-2012** de fecha 19 de octubre de 2012. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró la creación y funcionamiento del Plan de Estudios respectivo con el No. **RP. 359-07-13 Folio No.01 al 220 POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; **el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura**

debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del Plan de Estudios debidamente registrado de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; a la Lic. Heidy Elizabeth Girón. Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2744-274-2013.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior autorizar la creación y funcionamiento de carreras y de los planes de estudio respectivos, solicitados por los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mediante Acuerdo No. 2152-233-2009 de fecha 10 de noviembre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró la creación y funcionamiento del Plan de Estudios respectivo con el No. **RP-358-07-13 Folio No.221 al 308 POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría** debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: VARIOS

VIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Julieta Castellanos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 274 del Consejo de Educación Superior del día martes 20 de agosto de 2013, siendo las once con cincuenta minutos de la tarde (11:50 p.m.)

Firman la presente Acta, la Dra. Mirna Marín, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

DRA. MIRNA MARÍN
PRESIDENTA DESIGNADA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR